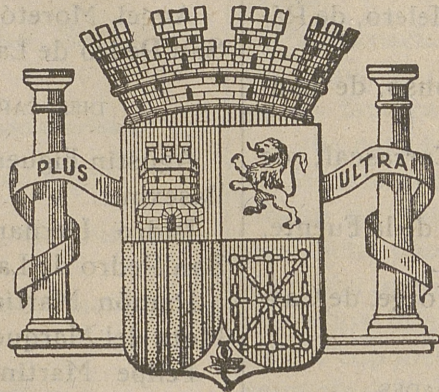


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 40 pesetas. Semestre . . . . . 25 — Trimestre . . . . . 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.899

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Renedo de Esgueva, a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela que padecía el ganado lanar de dicho pueblo y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 19 de Septiembre del presente año («Boletín Oficial» del día 22).

Valladolid, 26 de Diciembre de 1934.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 5.900

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Bustillo de Chaves, a propuesta de la Inspección provincial del

Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela que padecía el ganado lanar de dicho pueblo y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 24 de Octubre del presente año («Boletín Oficial» del día 26).

Valladolid, 26 de Diciembre de 1934.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Relación de las cantidades recibidas para la suscripción que, a propuesta de la Excm. Diputación provincial, fué abierta en la provincia de Valladolid para el Ejército, Guardia civil, Guardias de asalto y demás fuerzas armadas y de Policía que intervinieron en la pasada revolución.

##### PUEBLOS

LISTA NÚMERO 1

Cantidades recibidas para la suscripción nacional

	Pesetas
Adalia . . . . .	103'75
Aguilar de Campos . . . . .	233'75
Arroyo . . . . .	42'00
Bahabón . . . . .	112'40
Barruelo . . . . .	25'00
Bercero . . . . .	395'00
Bobadilla del Campo . . . . .	197'05
Bocigas . . . . .	100'00
Bocos de Duero . . . . .	54'15
Bolaños de Campos . . . . .	75'00
Brahojos . . . . .	97'40
Bustillo de Chaves . . . . .	25'00
Cabezón . . . . .	147'10
Cabreros del Monte . . . . .	355'25
Campaspero . . . . .	81'00

	Pesetas
Campillo (El) . . . . .	115'10
Canalejas de Peñafiel . . . . .	156'00
Castrillo Tejeriego . . . . .	152'50
Castrodeza . . . . .	197'35
Castromonte . . . . .	420'50
Castro nuevo de Esgueva . . . . .	106'50
Castroño . . . . .	155'00
Castroponce . . . . .	75'50
Castroverde de Cerrato . . . . .	13'00
Cigales . . . . .	876'00
Cistérniga . . . . .	114'15
Cogeces del Monte . . . . .	387'90
Corcos . . . . .	185'00
Corrales de Duero . . . . .	60'00
Cubillas de Santa Marta . . . . .	296'00
Cuenca de Campos . . . . .	226'00
Encinas de Esgueva . . . . .	50'00
Esguevillas de Esgueva . . . . .	413'20
Fombellida . . . . .	77'70
Fompedraza . . . . .	50'00
Fontihoyuelo . . . . .	100'70
Fuensaldaña . . . . .	211'10
Fuente el Sol . . . . .	168'65
Gallegos de Hornija . . . . .	33'00
Geria . . . . .	167'20
Gomeznarro . . . . .	173'65
Laguna de Duero . . . . .	261'80
Manzanillo . . . . .	25'20
Matilla de los Caños . . . . .	50'00
Mayorga . . . . .	619'50
Medina del Campo . . . . .	4.877'30
Medina de Rioseco . . . . .	155'00
Mojados . . . . .	1.053'00
Monasterio de Vega . . . . .	25'00
Montemayor de Pililla . . . . .	495'50
Moral de la Reina . . . . .	266'50
Moraleja de las Panaderas . . . . .	119'20
Morales de Campos . . . . .	112'00
SUMA Y SIGUE . . . . .	15.085'55

Núm. 5.895

### AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Don José Anguita Sánchez, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que según actas del sorteo de Jurados de veinticuatro de los corrientes, remitidas por la Sala de lo Criminal de esta Audiencia Territorial al excelentísimo señor Presidente de la misma a efectos del último párrafo del artículo 45 de la ley del Jurado, éste ha dado el resultado siguiente:

Acta

En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; constituida la Audiencia provincial compuesta por los señores don Francisco Ximénez de Embun, don José Samaniego L. de Cegama y don Luis Vacas, Presidente y Magistrados de la misma para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 44 de la ley del Jurado, no constando que se haya excusado ninguno de los señores Jurados ni que se hallen comprendidos en ninguno de los casos de los artículos 10 y 11, se dió principio al acto a la hora señalada en la forma que prescribe referida Ley en el artículo ya citado, dando el sorteo el resultado siguiente:

Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco

Pedro Benavides, de Rioseco,  
Manuel Benavides Castillo, de Rioseco.

Desiderio Blanco Domínguez, de Valverde de Campos.

José Borja Jiménez, de Río seco.

Isidoro de Diego Estrada, de Valdenebro de los Valles.

Anastasio Espinilla Cano, de Castromonte.

Dionisio Espinilla Herrero, de Castromonte.

Melquiades Mato Hernández, de La Mudarra.

Fulgencio Mozo Cebrián, de La Mudarra.

Alonso Martín Merino, de Río seco.

Porfirio Martínez Calzón, de Río seco.

Esteban Margareto Gaspar, de Río seco.

Cipriano Martín Alegre, de La Mudarra.

Pedro Martín Sevillano, de Río seco.

DIEZ CAPACIDADES

Salvador Alonso Pérez, de Villaesper.

Santos Argüello Nieto, de Valdenebro de los Valles.

Emilio Brizuela Moreno, de Río seco.

Cecilio de Diego Vaquero, de Valdenebro de los Valles.

Abilio Espinilla Martín, de Castromonte.

Ludgerio Espinilla Sáez, de Castromonte.

Ángel Manso León, de Río seco.

Jesús Argüello Rivas, de Valdenebro de los Valles.

José Lorenzo Blanco Frontaura, de Río seco.

Tomás Mozo García, de Tordehumos.

Cuatro supernumerarios

DOS CABEZAS DE FAMILIA

Mariano Antolín Loya, de Valladolid.

Juan Aguado, de Valladolid.

DOS CAPACIDADES

Norberto Adulce Pérez, de Valladolid.

Anastasio Alvarez Lorenzo, de Valladolid.

Juzgado de instrucción de Peñafiel

Lucio Alonso García, de Pesquera de Duero.

Germán Alonso Molinos, de Padilla de Duero.

Pedro Alonso Manso, de Padilla de Duero.

Felipe Alvarez Guerra, de Peñafiel.

Mariano Andrés Rojo, de Peñafiel.

Fermín Alvarez Agradados, de Peñafiel.

Eloy Aparicio Aguado, de Peñafiel.

Gregorio Antonio Repiso, de Bocos de Duero.

Modesto Alonso Alonso, de Canalejas de Peñafiel.

Miguel Arenales Melero, de Rabano.

Pedro Arranz Alonso, de Langayo.

Onofre Arranz Carrascal, de Manzanillo.

Bartolomé Arranz de la Fuente, de Torre de Peñafiel.

Antonino Arranz Jorge, de Castrillo de Duero.

DIEZ CAPACIDADES

Félix Alonso García, de Canalejas de Peñafiel.

Pedro Arranz Molinero, de Peñafiel.

Agapito Arranz Rodríguez, de Castrillo de Duero.

Remigio Benito Carrascal, de Fompedraza.

Pablo Benito Velasco, de Vitoria.

Isaac Berzosa Sanz, de Santibáñez.

Hilario Arranz Sanz, de Torre de Peñafiel.

Cándido Bombín Bombín, de San Llorente.

Eugenio Bombín Repiso, de Piñel de arriba.

Gregorio de Dios de la Torre, de Canalejas de Peñafiel.

Cuatro supernumerarios

DOS CABEZAS DE FAMILIA

Nemesio Alonso Alvarez, de Valladolid.

Emiliano Arranz Martín, de Valladolid.

DOS CAPACIDADES

Donato Alonso Obregón, de Valladolid.

Francisco Agapito García, de Valladolid.

Juzgado de instrucción de Mota del Marqués

CATORCE CABEZAS DE FAMILIA

Santos Alvarez Manrique, de Almaraz de la Mota.

Esteban Alvarez Rico, de Almaraz de la Mota.

Pedro Baraja Baraja, de Mota del Marqués.

José Andrés Barrio Fernández, de Villavellid.

Eliseo Bécares Villalobos, de Mota del Marqués.

Tomás Bueno Gómez, de Villavellid.

José Fernández Calvo, de San Salvador.

Onofre Juárez Cadenato, de Barruelo.

Saturnino Madrid San José, de Torrelobatón.

Demetrio Maudes Mira, de Uruña.

Jesús Mendo Casillas, de Tiedra.

Pedro Montero Sarmentero, de Adalia.

Doroteo Moreno Montero, de Benafarces.

Ángel Moretón Cuadrado, de San Pedro de Latarce.

DIEZ CAPACIDADES

Agustín Figueras Prieto, de Villaseñor.

Isidro Hernando Blanco, de San Pedro de Latarce.

Ramón Martín Fernández, de Mota del Marqués.

Felipe Martín Villafáfila, de Tiedra.

Maximiliano Muelas Blanco, de Gallegos de Hornija.

Pablo Muelas Puertas, de Torrelobatón.

Carlos Tabarés Alvarez, de Tiedra.

Tranquilino Temprano Moretón, de Benafarces.

Julio Velasco Rodríguez, de San Pelayo.

Tomás Morán Rico, de Villalbarba.

Cuatro supernumerarios

DOS CABEZAS DE FAMILIA

Santos Antón Burgoa, de Valladolid.

Ángel Aguilar Torres, de Valladolid.

DOS CAPACIDADES

Bernardino Alejos Moncada, de Valladolid.

Claudio Beltrán Renedo, de Valladolid.

Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid

CATORCE CABEZAS DE FAMILIA

SIETE VARONES

Fausto Amo Izquierdo, de Valladolid.

Timoteo Amo Martínez, de Valladolid.

Aniceto Amo Rivera, de Tudela de Duero.

Frutos Andrés Ortega, de Valladolid.

Cipriano Antolín Expósito, de Valladolid.

Andrés Antón Martínez, de Valladolid.

Eugenio Arranz González, de Valladolid.

SIETE HEMBRAS

Catalina Abendívar Sanz, de Valladolid.

María Almendro Corvella, de Valladolid.

Isabel de Diego Aguado, de Valladolid.

Bárbara Díez Martínez, de Valladolid.

Carmen Díez Mora, de Valladolid.

Petra Díez de la Fuente, de Valladolid.

Rosalía Aguja Mozo, de Valladolid.

DIEZ CAPACIDADES

CINCO VARONES

Simón Aranda Martín, de Valladolid.

Luis Barco Badaya, de Valladolid.

Pedro Míguez Maroto, de Valladolid.

Fernando Alvarez Díezquijada, de Valladolid.

Claudio Beltrán Renedo, de Valladolid.

CINCO HEMBRAS

Carmen Díez Centeno, de Valladolid.

Adelaida Díez Díez, de Valladolid.

Encarnación Díez Moratinos, de Valladolid.

Dionisia Duque Jiménez, de Valladolid.

Fortunata Abadía Lozano, de Valladolid.

Cuatro supernumerarios

DOS CABEZAS DE FAMILIA

Celso Belloso Zorita, de Valladolid.

Ángel Alonso Taboada, de Valladolid.

DOS CAPACIDADES

Luis Arconada Reinoso, de Valladolid.

Lucio Alvarez Fernández, de Valladolid.

Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid

CATORCE CABEZAS DE FAMILIA

Venancio Aguado, de Valladolid.

Joaquín Baladrón Carbajosa, de Valladolid.

Pantaleón Diego Villalba, de Fuensaldaña.

Braulio Zurro, de Valladolid.

Adelino Zurro García, de Valladolid.

Arturo Domínguez Saldaña, de Fuensaldaña.

José Altable Valenciano, de Tudela de Duero.

Honorato Alvarez, de Valladolid.

Evaristo Bastardo, de Valladolid.

Antonio Botrán Berrocal, de Cistérniga.

Juan Alonso Torres, de Tudela de Duero.

Pedro Alvarez Aragón, de Valladolid.

Marcelo del Amo Pinares, de Valladolid.

Fortunato Alvaro García, de Tudela de Duero.

DIEZ CAPACIDADES

Adalberto Argüelles Alonso, de Valladolid.

Nicasio Aguado Ramos, de Valladolid.

Germán Alvarez Ferrero, de Valladolid.

Ladislao Aparicio Fernández, de Valladolid.

Luis Azcona Reinoso, de Valladolid.

Julián Bárcena Fernández, de Valladolid.

Claudio Beltrán Renedo, de Valladolid.

Andrés Benítez Osés, de Valladolid.

Celestino Zorita Belloso, de Valladolid.

Jacinto Montes Recio, de Villabáñez.

**Cuatro supernumerarios**

**DOS CABEZAS DE FAMILIA**

Eusebio Azcona, de Valladolid.  
Lucio Antolínez Cea, de Valladolid.

**DOS CAPACIDADES**

Primitivo Aranda Alonso, de Valladolid.

Jesús Benito López, de Valladolid.

**Juzgado de instrucción de Medina del Campo**

Higinio Aldudo Pisador, de Medina del Campo.

Luis Alonso Gómez, de Medina del Campo.

Fructuoso Alonso López, de Medina del Campo.

Emiliano Aparicio Luengo, de Serrada.

Saturnino Arias García, de Rueda.

Félix Arroyo Martín, de Rueda.

Teodoro Hernández Buitrago, de Pozaldez.

Florentino Hernández Labajo, de Pozaldez.

Venancio Macías Bécares, de La Seca.

Lucio Hernández Hernández, de Pozaldez.

Isaac Martín García, de Rodilana.

Antonio Martín Pérez, de Rodilana.

Pablo Matos Barbero, de Brahojos.

**DIEZ CAPACIDADES**

Tomás Alonso Alaguero, de Villaverde de Medina.

Wenceslao Alonso Moyano, de Medina del Campo.

Eugenio Alonso del Río, de Serrada.

Valentín Alonso Sánchez, de Serrada.

Gonzalo Aparicio Matesanz, de Serrada.

Gaspar Berrocal Duque, de Villaverde de Medina.

Severiano Bayón Bayón, de La Seca.

Procopio Bayón Vega, de Rueda.

Fermín Bedoya Basanta, de La Seca.

Alejandro Benito Sampedro, de Rueda.

**Cuatro supernumerarios**

**DOS CABEZAS DE FAMILIA**

Frutos Aguado González, de Valladolid.

Maximiano Babón Maestro, de Valladolid.

**DOS CAPACIDADES**

Marciano Alonso Gómez, de Valladolid.

Celestino Zorita Belloso, de Valladolid.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—  
*José Anguita Sánchez.*

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 5.918

**Ayuntamiento de Valladolid**

**ANUNCIO**

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 3 de Enero próximo, queda abierto el pago de los intereses del semestre que vence en 1 de dicho mes, de los títulos de la Deuda municipal en circulación, emisión que lleva fecha 1 de Julio de 1901.

Para satisfacer los intereses de los expresados títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada la expresada operación, serán abonados a los interesados su importe en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen los citados valores.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, *M. Escribano.*

Núm. 5.919

**Ayuntamiento de Valladolid**

**ANUNCIO**

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 3 de Enero próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1 de dicho mes de las obligaciones creadas para pago de las obras de saneamiento de

la ciudad que existen en circulación.

Para satisfacer los intereses expresados, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada dicha operación serán abonados a los interesados el importe de los cupones en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, *M. Escribano.*

Núm. 5.912

**Iscar**

El día 4 de Enero próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la cuarta subasta para el aprovechamiento de corta de 86 pinos en el monte «Aldeanueva», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de dos mil ciento noventa y un pesetas y sesenta y cinco céntimos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, ajustados al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 26 de Diciembre de 1934.  
El Alcalde accidental, *B. Cabrejas.*

700

Núm. 5.915

**Medina de RíoSeco**

Terminado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre casinos y círculos de recreo, padrón de derechos y tasas por servicios sobre vigilancia a establecimientos públicos y espectáculos, y de carruajes de lujo; se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que los contribuyentes comprendidos puedan examinarles y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Estas reclamaciones se presentarán por escrito y en el papel correspondiente; advertidos de que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Medina de RíoSeco, 26 de Diciembre de 1934.—El Alcalde accidental, *Raimundo Aníbarro.*

Núm. 5.911

**La Pedraja de Portillo**

Don Anastasio Gordo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, aprobado en 8 de Marzo de 1924, corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general que se ha de girar para el año 1935, son, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento, los señores siguientes:

**Parte real**

D. Teodoro Valdés Sanz.  
D. Pedro Cerro Rodríguez.  
El Ayuntamiento de Portillo.  
D. Eugenio Martínez Tomillo.

**Parte personal**

D.<sup>a</sup> Gregoria Valdés Sanz.  
D. Jonás Méndez Bueno.  
D. Esteban García Méndez.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento y demás efectos.

La Pedraja de Portillo, 24 de Diciembre de 1934.—Anastasio Gordo.

Núm. 5.920

**Serrada**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 de los corrientes, acordó, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes, real y personal, para formar el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año de 1935, habiendo tenido en cuenta, para su designación, los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, modificados por la Ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

**Parte real**

D. Zacarías Alonso Díez.  
D. César de Medina Bocos.  
Herederos de don Eusebio Giraldo.  
D. Mariano de Eván Rivera.

**Parte personal**

D. Melitón de Castro Rueda.  
D. Fabián de Castro Rodríguez.  
D. Julio González Merino.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete

días, puedan producirse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre la designación como de las relaciones de contribuyentes, que quedan expuestas al público a dichos efectos.

Serrada, 27 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

Núm. 5.921

#### Serrada

La Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto al mismo que, dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, partida número 8, 200 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, partida número 2, 100 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11.º, partida número 2, 300 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, partida número 3, 112 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 7.º, partida número 1, 112 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesta al público dicha propuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de ocho días.

Serrada, 26 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.926

Don Modesto Poladura Ayuso, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre de don Vicente Sánchez Macía, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el fallo de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, fecha veintiocho de Agosto del año actual, por el que se impuso la multa de mil ciento ochenta y cinco pesetas trece céntimos, por falta de defraudación a la Renta de Aduanas.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de diez

del corriente mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Modesto Poladura.

701

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.925

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Rodríguez Matilla, Angel; natural de Rueda, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, domiciliado últimamente en Valladolid, paseo de Zorrilla, 49, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría de don Alfredo Suárez Inclán, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.465

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

EDICTO

En el expediente de apremio que sigue esta Recaudación y pueblo de Castrillo Tejeriego, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años de 1932, 1933 y 1934, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto la notificación de embargo y demás diligencias por desconocerse el domicilio de los deudores, ni tener tampoco en esta localidad persona que les represente, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Atanasio de Aza Ortega.—Débito, 25'48 pesetas.

Una tierra en este término mu-

nicipal de Castrillo Tejeriego y pago Valdenebrera, de cabida noventa y seis áreas y setenta centiáreas; linda Norte, carretera de Villafuerte a Cuéllar; Este, término de Villafuerte; Sur, Marcelino Urdiales, y Oeste, Víctor Chacón.

Deudora, Asociación del Cabezo.—Débito, 31'94 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago del Cabezo, de cabida veinticuatro hectáreas, veintinueve áreas y treinta y tres centiáreas; linda Norte, Anastasio Villán, Esteban Rey, Eutiquio Esteban y otros varios; Este, Santiago Rey y Anastasio Villán; Sur, Santiago Rey, Luisa Pérez, herederos de Antonio Ruiz y otros, y Oeste, cañada del Molino.

Deudor, don Natalio de la Cal Fuente.—Débito, 1'40 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago Valdecojo, de cabida veinticuatro áreas y diez y siete centiáreas; linda Norte, Vicente Sardón; Este, Manuel Escribano, Sur, camino del Barquillo de la Iglesia, y Oeste, Maximiliano de la Fuente.

Deudor, don Víctor de la Cal Fuente.—Débito, 6'29 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago de las Brocadas, de cabida ochenta y cuatro áreas y una centiárea; linda Norte, camino de Valladolid a Villafuerte; Este, Eustasio Muñoz; Sur, Alejandro Sánchez, y Oeste, Julio Samaniego.

Deudor, don Fernando de la Cal Escribano.—Débito, 12'60 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago Corrales de Palomar; de cabida dos hectáreas, diez y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda Norte, camino de Valladolid a Villafuerte; Este, Juan de la Fuente; Sur, Ecequiel Urdiales y Simón del Val, y Oeste, Macario Urdiales y Bernarda Ortega.

Deudor, don Pedro Casado Soladana.—Débito, 3'69 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago Las Huertas, de cabida treinta y cuatro áreas y noventa y ocho centiáreas; linda Norte, Santiago Rey; Este, Lorenzo Villán y Angel Niño; Sur, Victoria Urdiales, y Oeste, Herminio Esteban.

Deudores, herederos de don Gregorio Cortijo Toribio.—Débito, 20'33 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago Alcubillas, de cabida cinco hectáreas, veintinueve áreas y veintidós centiáreas; linda Nor-

te, Adriana Rey; Este, Jenara Muñoz; Sur, Florencio Urdiales, y Oeste, Benito Trancho y Pablo Casado.

Deudor, don Manuel Escribano Martínez.—Débito 2'06 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago de las Brocadas, de cabida veinticuatro áreas; linda Norte, Edmundo Pelayo; Este, Gorgonio Mambrilla; Sur, Jacoba Montero, y Oeste, Edmundo Pelayo.

Deudores, herederos de don Pedro Escribano Gómez.—Débito, 11'17 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago, de cabida una hectárea, treinta y dos áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte, Anatolio Duque; Este, Máximo Pérez; Sur, Bernardo Escribano, y Oeste, Jenaro Soladana.

Deudor, don Gabriel Martínez.—Débito, 1'68 pesetas.

Una tierra al mismo término y pago de Mazariegos, de cabida diez y siete áreas y quince centiáreas; linda Norte y Este, Eutiquio Esteban; Sur, Jenara Muñoz, y Oeste, arroyo de la Armedilla.

Deudor, don Pascual Ortega Urdiales.—Débito, 7'24 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago Pedregal, de cabida ochenta áreas y sesenta centiáreas; linda Norte, Marta Recio; Este, Francisco de la Fuente; Sur, Anastasio Villán y Constancio Urdiales, y Oeste, camino de la Raya del Fraile.

Deudora, doña Marta Recio.—Débito, 37'34 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago Colmenares, de cabida setenta y ocho áreas y una centiárea; linda Norte, Demetrio Ortega; Este, Lorenzo Sáez; Sur, Jenara Muñoz, y Oeste, Pedro de las Heras.

Deudor, don Jesús Redondo San José.—Débito, 5'57 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago Barquillo de la Iglesia, de cabida cuarenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas; linda Norte, Cándido Brosé; Este, Ramón del Val; Sur, Evaristo Muñoz, y Oeste, camino de los Puentes de Piedra.

Deudor, don Dionisio de la Rosa Martín.—Débito, 27'64 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago Valdela casa, de cabida setenta áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda Norte, Teófilo de la Fuente; Este, Claudia Cues-

ta; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Bernardino Rey.

Y en cumplimiento de la misma se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad; así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante, en término de ocho días desde que aparezca el presente inserto; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Castrillo Tejeriego, 20 de Octubre de 1934.—El Recaudador, Ignacio Rojo.

Núm. 4.467

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

EDICTO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica del año de 1932 y pueblo de Matilla de los Caños, se han embargado las fincas de los deudores que a continuación se expresan:

Deudores, herederos de don Angel González Gutiérrez.—Débito, 7'82 pesetas.

Tierra en término de Matilla de los Caños, al pago de Trasdepastradores; hace 56-64 áreas; linda al Norte, Cesáreo Rodríguez; Este, camino de San Miguel; Sur, Benito del Villar, y Oeste, José Olmedo.

Deudores, herederos de don Mariano González Gutiérrez.—Débito, 17'52 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Mimbrrales, hace 23-87 áreas; linda al Norte, Alfonso Casado; Este, Teófilo Buenaposa; Sur, José Olmedo, y Oeste, Justina Díez.

Deudor, don Pablo Gutiérrez Sánchez.—Débito, 0'70 pesetas.

Viña en dicho término, al pago del Pinar; hace 12-14 áreas; linda al Norte, Paula Sandoval; Este, Félix García; Sur, Honorata González, y Oeste, Alberta Sardon.

Y desconociéndose el paradero de los indicados deudores, se les

notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la tablilla de anuncios del Municipio, el embargo practicado, y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía, continuando el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas en esta oficina; pues de lo contrario, se suplirán a su costa.

Tordesillas, 13 de Octubre de 1934.—El Recaudador, Walerico Cantalapiedra.

Núm. 4.466

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica de los años 1932 y 1933 y pueblo de Saelices de Mayorga, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Ana María González Villagrà.—Débito, 1'37 pesetas.

Una tierra al pago Tablas del Puerto, de cabida 16 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, término de Monasterio; Este, río Cea; Sur, Eduardo Ballesteros, y Oeste, Tomás Crespo.

Deudor, don Marciano González Villagrà.—Débito, 76'38 pesetas.

Una tierra al pago Lastros, de cabida 39 áreas y 20 centiáreas;

linda Norte, Eduardo Ballesteros; Este, Máximo del Amo; Sur, Eusebio Trigueros, y Oeste, Jerónimo del Pozo.

Deudor, don Elías Marcos Espinel.—Débito, 1'84 pesetas.

Una tierra al pago Vega Abajo, de cabida 11 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, carretera; Este, Ayuntamiento; Sur, Lesmes Martínez, y Oeste, José Espinel Ruiz.

Deudor, don Laureano Pascual Fierro.—Débito, 21'76 pesetas.

Una tierra al pago camino Isagre, de cabida 11 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Carlos San Juan; Este, carretera de Alvires; Sur, Víctor Seco, y Oeste, Isabel López.

Deudor, don Arcadio Redondo Quijada.—Débito, 4'05 pesetas.

Una tierra al pago camino Isagre, de cabida 23 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Carolina Francisco; Este, Eustasio Redondo; Sur, Lesmes Martínez, y Oeste, Eustasio Redondo S.

Deudor, don Rodrigo del Amo Crespo.—Débito, 6'52 pesetas.

Una tierra al pago Estacas, de cabida 13 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, Robustiano Crespo; Este, término de Monasterio; Sur, Robustiano Crespo, y Oeste, Leocricio del Amo.

Deudor, don Justo González.—Débito, 2'46 pesetas.

Una tierra al pago Melgueras, de 17 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, Félix Maroto; Este, término de Villalba; Sur, desconocido, y Oeste, Tomás Crespo.

Deudora, doña Fidela Pisonero González.—Débito, 3'59 pesetas.

Una tierra al pago Melgueras, de 14 áreas y 57 centiáreas; linda Norte, Justo González, y Sur, Este y Oeste, término de Villalba.

Deudora, doña Anastasia Pisonero Pisonero.—Débito, 2'44 pesetas.

Una tierra al pago Calera, de cabida 17 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, Desiderio Marcos; Este, Pablo Marcos; Sur, Pablo Maroto, y Oeste, Zoila Pérez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles

que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Saelices de Mayorga, 20 de Octubre de 1934.—Delfín Monge.

Núm. 4.466

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1932 y 1933, y pueblo de Villagómez la Nueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Bernardo Andrés.—Débito, 1'61 pesetas.

Una tierra al pago camino de Villada, de cabida 8 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, Gervasio Gallego, Este, camino bajo de Villanueva, y Sur y Oeste, Pompeyo Cembranos y Anastasio Pardo.

Deudores, herederos de Octavio Castañeda.—Débito, 12'67 pesetas.

Una tierra al pago camino de Castroponce, de cabida 35 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, río Valderaduey; Este y Sur, Artemio de Santiago, y Oeste, Tomás Moro.

Deudora doña Filomena Castañeda.—Débito, 30'14 pesetas.

Una tierra al pago La Huelga, de cabida 62 áreas y 93 centiáreas; linda Norte y Este, Estéfana Pérez Pardo; Sur, Ildefonso Pérez Pardo, y Oeste, Ildefonso Pérez Pardo.

Deudores, herederos de Esteban Fonseca Pisonero.—Débito, 5'70 pesetas.

Una tierra al pago Arenales, de cabida 26 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Macario García; Este, río Valderaduey; Sur, herederos de Micaela Fonseca, y Oeste, camino La Zamorana.

Deudor, don Gregorio Fonseca Pisonero.—Débito, 9'18 pesetas.

Una tierra al pago Caño, de cabida 35 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, Antonio Mañueco; Este, camino La Zamorana; Sur, Antonio Mañueco, y Oeste, término de Cabezón.

Deudora, doña Susana Palmero Rodríguez.—Débito, 19'19 pesetas.

Una tierra al pago La Perdiz, de cabida una hectárea, 24 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, senda la Canera; Este, Juan Amen; Sur, Ramón Díez, y Oeste, herederos de Manuel Cembranos.

Deudor, don Anastasio Pérez García.—Débito, 2'74 pesetas.

Una tierra al pago La Mata, de cabida 27 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Julio Rodríguez; Este, Nicolasa Díez, Sur, Manuel Merino y Oeste, Miguel Moncada.

Deudor, don Aciano de Santiago.—Débito, 3'92 pesetas.

Una tierra y viña al pago Macho, de cabida una hectárea, 52 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, senda; Este, Estéfana Pérez; Sur, Hermenegildo Fonseca, y Oeste, Estéfana Pérez.

Deudor, don Manuel Siero González.—Débito, 32'79 pesetas.

Una tierra al pago senda la Camera, de cabida 74 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, senda la Camera; Este, Agustín Martín; Sur, término de Castroponce, y Oeste, Nicolás Díez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villagómez la Nueva, 20 de Octubre de 1934.—Delfín Monge.

Núm. 4.466

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1932 y 1933 y pueblo de Villalón de Campos, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Antonio Cuevas. Débito, 7'04 pesetas.

Una tierra al pago de Gacha, de cabida 35 áreas y 68 centiáreas; que linda Norte, arroyo; Este, Gregorio Martínez; Sur, arroyo, y Oeste, Agapito Alonso; y cuya finca se halla amillarada en la cantidad líquida imponible de 18'56 pesetas, la que capitalizada al 5 por 100, según dispone el artículo 109 del Estatuto de recaudación, resulta un valor de 371'20 pesetas, que ha de servir de base para la subasta.

Deudores, herederos de Niconor Guerra.—Débito, 3'73 pesetas.

Una tierra al pago camino Villacilda, de cabida 34 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Valentín Alonso; Este, arroyo del monte; Sur, Escolástica García, y Oeste, Pedro Villalón. Cuya finca se halla amillarada en la cantidad líquida imponible de 10'02 pesetas, la que capitalizada al 5 por 100, según dispone el artículo 109 del Estatuto de recaudación, resulta un valor de 200'40 pesetas, que ha de servir de base para la subasta.

Deudor, don Bautista Hernández González.—Débito, 6'84 pesetas.

Una tierra al pago Peña, de cabida 49 áreas y siete centiáreas; linda Norte, herederos de Isidro Peláez; Este, Gregorio Fernández; Sur, Dionisio Cruz, y Oeste,

Modesto Díez. Cuya finca se halla amillarada en la cantidad líquida imponible de 18'16 pesetas, la que capitalizada al 5 por 100, según dispone el artículo 109 del Estatuto de recaudación, resulta un valor de 363'20 pesetas, que ha de servir de base para la subasta.

Deudor, don Román Matas.—Débito, 12'83 pesetas.

Una tierra al pago Laguna del Tinte, de cabida 26 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, camino de Río seco; Este, Eduardo García; Sur, Rufino González, y Oeste, pueblo. Cuya finca se halla amillarada en la cantidad líquida imponible de 33'97 pesetas, la que capitalizada al 5 por 100, según dispone el artículo 109 del Estatuto de recaudación, resultando un valor de 679'40 pesetas, que ha de servir de base para la subasta.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalón de Campos, 20 de Octubre de 1934.—Delfín Monge.

### Artillería.—Parque de Cuerpo de Ejército número 7

Don Juan Sáez Ortega, Teniente Coronel Director del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7.

Hago saber: Que habiendo de efectuarse la venta por gestión directa de los materiales inútiles que a continuación se expresan, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en aquélla por medio del presente anuncio; dicha venta se verificará con arreglo al reglamento de Contratación de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12).

La venta tendrá lugar en las oficinas del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7, en esta plaza (Valladolid), a las once horas del día 9 de Enero

próximo, ante el respectivo Tribunal que se constituirá en la mencionada plaza; las proposiciones se extenderán en papel sellado de 6.<sup>a</sup> clase, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación, sirviendo de base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7 (Valladolid), los días laborables de nueve a trece.

#### Clase de efectos

17.888 kilos de latón de vainas de cartuchos Mauser, al precio límite de 0'60 pesetas, 10.680.

2.361 kilos de latón de estopines y espoletas, al precio límite de 0'35 pesetas, 826'35

Total: 11.506'35 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de... clase, expedida en..., con fecha..., que enterado por la *Gaceta de Madrid, Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, etc., del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite para la venta de materiales inútiles existentes en el Parque de Artillería de la 7.<sup>a</sup> División Orgánica, me comprometo a adquirir los (tantos kilos de... (en letra) por... pesetas (en letra) siendo adjunto el resguardo que acredita el depósito de... (tantas pesetas), cinco por ciento del importe de la oferta, comprometiéndome asimismo a cumplir las cláusulas del pliego.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1934.—El Teniente Coronel Director, Juan Sáez.

698

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SUBASTA NOTARIAL

se celebrará en la Notaría de don Luis Ruiz de Huidobro, sita en la casa número cuatro de la calle de Mendizábal, de esta capital, a las doce de la mañana del 21 de Enero próximo, para vender, formando un lote, 28 fincas rústicas y la mitad indivisa de otra, de las cuales se hallan: una, en Belver de los Montes; ocho, en Valdefinjas; dos, en Vezdemarbán; una, en Villaluve; seis, en Maderal; seis, en Villalpando, y cuatro, en Toro. Se venden a instancia del acreedor hipotecario, y en la Notaría están de manifiesto los justificantes del derecho a venderlas y el pliego de condiciones.

699

Imprenta de la Diputación provincial